CONTRATO

Entre la **JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Coordinadora General de Administración y Finanzas, **Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio**, con **Cédula de Identidad Nº 3.234.744**, nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 166/2014 de fecha 29 de agosto de 2014 y autorizada por Resolución DGAF/TSJE N° 6/2014 de fecha 1 de setiembre de 2014 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS S.A.C.I.G.),** domiciliada en la Avda. Gral. Santos c/ Concordia, Complejo Santos, Locales Nº 5 y Nº 6, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Héctor Adrián Pérez Abella**, con **Cédula de Identidad N° 1.120.456**, en carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por la empresa, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Excelsis S.A.C.I.G.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	Monto
2015	1	1	0	0	570	10	1	99	*500.000.000*

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID N° 289132.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2015 "PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada por Resolución TSJE – U.O.C. N° 27/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL CONTRATO.

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							EXCELSIS S.A.C.I.G.		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
LOTE 1 - ADQUISICIÓN DE LICENCIAS									
1-	43231512-021	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – ORACLE WEBLOGIC (11G)	ORACLE	USA	Unidad	1	Unidad	329.760.000	329.760.000
2-	43231512-021	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE BASE DE DATOS STANDARD EDITION TEMPORAL A UN AÑO PARA 2 (DOS) SOCKETS, CON SOPORTE TÉCNICO METALINK	ORACLE	USA	Unidad	1	Unidad	129.040.000	129.040.000
TOTAL LOTE 1 - I.V.A. INCLUIDO									**458.800.000**

El monto del Contrato asciende a la suma total de **Gs. 458.800.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Mil),** incluido todos los impuestos.

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Excelsis S.A.C.I.G.

El **PROVEEDOR** se compromete a realizar la provisión de bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida por la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del presente Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES.
Las provisiones de los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, Dirección de Informática.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática de la Justicia Electoral.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen para el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Gráficos S.A.C.I.G.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales de Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 28 de abril del año 2015.

Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Firmado:
Representante Legal

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Avelais S.A.C.I.G.

Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Firmado:
Coordinadora General de Administración y Finanzas – Justicia Electoral

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las provisiones de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

CGC 1.1(i)	La **CONTRATANTE** es: **JUSTICIA ELECTORAL.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO SE APLICA.*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la **CONTRATANTE** será: Atención: C.P. Raúl Castagnino – Director de la Unidad Operativa de Contratación. Dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo. Ciudad: Asunción - Paraguay. Teléfono: 021- 6180518. Fax: 021- 6180464. Dirección de correo electrónico: uoc@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizarán para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, "LAS PARTES" podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: *NO SE APLICA.*
CGC 13.1	El precio del Contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $PR: Po\,[1 + 0{,}80\,(\frac{S}{So} - 1)]$ Dónde: **PR:** Precio Reajustado. **Po:** Precio Básico de la Oferta a ser reajustada.

Lic. María Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

	S: Salario Mínimo Oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice. **So:** Salario Mínimo Oficial establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas. • En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega del bien indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden. • El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien entregado. • El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega luego de la variación de precio, y solo será a solicitud de la "PARTE".
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: *SIN ANTICIPO.* Las condiciones de pagos: Se realizarán en guaraníes, a crédito, en forma mensual y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y las notas de remisiones correspondientes, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es de: 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Excelsis S.A.C.I.G.

CGC 15.1	No habrá un anticipo.
CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *NINGUNO*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% del valor total del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la provisión total de los bienes correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO SE APLICA.*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms: *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: El **PROVEEDOR** está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el **PROVEEDOR**, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del Contrato; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la **CONTRATANTE** y del **PROVEEDOR**.]
CGC 25.1	Las verificaciones y pruebas serán como se indica a continuación: La **CONTRATANTE** se encargará de la verificación y prueba de los bienes adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la JUSTICIA ELECTORAL, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios: • La **CONTRATANTE** realizará la verificación de la Licencia de Base de Datos Oracle Standard Edition y Oracle Weblogic (11g), así como la actualización de usuarios nominados de Oracle IAS (10g) en los Equipos

Lic. Martín Mendoza S.
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Avalos S.A.C.I.G.

	Informáticos (Pc, Notebook y Servidores). • El Control del Funcionamiento del Software – Oracle Weblogic (11g) con actualización de usuarios nominados de Oracle IAS (10g) a Oracle Weblogic (11 g), serán en forma semanal a partir de la firma del Contrato hasta el 31/12/2015. • En caso de caída del software - Oracle Weblogic (11g), la Dirección de Informática comunicará de manera inmediata y de forma escrita a la empresa adjudicada y ésta deberá prestar el soporte correspondiente en un plazo no mayor a 24 horas. • El correcto funcionamiento de la Base de Datos Oracle Estándard Edition y Oracle Weblogic (11g), será monitoreado por funcionarios especializados de la Dirección de Informática de la Justicia Electoral, de manera a que los bienes proveídos se ajusten a lo solicitado. Estos criterios se tendrán en cuenta a fin de garantizar la calidad de los bienes proveídos a la Institución.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Justicia Electoral. En la Dirección de Informática – Bloque E.
CGC 26.1	El valor de las multas será de: 0,50 % por semana, es decir 2% mensual, sobre la provisión del bien en demora hasta el monto máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según en la CGC 17.1 de la Sección IV de acuerdo al Art. 59 inciso c) de la Ley N° 2051/03 se procederá a rescindir el contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2015. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III Suministros Requeridos del PBC.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar la provisión del bien será: 24 Horas.
CGC 33.1 (a) (vi)	La **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). 2) Anulación de la Adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Galicia S.A.C.I.G.